



Resolución Administrativa

Nº 057 - 2020-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Huamanga, 15 de junio del 2020

VISTO:

El Oficio Nº 048-2020-GRA-GRI-SGO/OCA, con Código Único de Trámite Nº 234569 - 2019, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho en marco de proyecto Mejoramiento de Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho, remite el Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor Cachi – Clase B, 2020, que servirá de base para el cálculo de la tarifa por uso de la Infraestructura Hidráulica, para su respectiva aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, es función de la Autoridad Nacional del Agua aprobar las tarifas por el uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, el artículo 191º del Reglamento de la precitada Ley aprobado mediante Decreto Supremo Nº 01-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme a los lineamiento técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del agua y en los plazos que esta indique;

Que, el artículo 175º del Decreto Supremo Nº 01-2010-AG, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que todos los usuarios de agua están obligados a contribuir económicamente para lograr el uso sostenible y eficiente del recurso hídrico mediante el pago de la Retribución Económica y las tarifas que el correspondan conforme a la ley;

Que, con Resolución Jefatural Nº 307-2015-ANA, modificada con la Resolución Jefatural Nº 337-2016-ANA, establecen disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas, determinando la aplicación de la metodología, según herramienta denominada SICTA "Sistema de cálculo e Tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor y monitoreo y gestión de aguas subterráneas", cobro y transferencia de las tarifas y demás instructivos contenidas en la citada Resolución, precisando que



la única disposición Complementaria derogatoria, señala deróguese las Resoluciones Jefaturales N° 419-2020-ANA, 478-2012-ANA y 365-2014-ANA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 054-2020-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/PRH-MYVMS del 15 de junio de 2020, la Administración Local de Agua Ayacucho, concluye que el Gobierno Regional de Ayacucho ha cumplido con presentar la propuesta de tarifa para el año 2020 que servirá para financiar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B 2020; por tanto se recomienda aprobar la propuesta de Tarifa por utilización de la infraestructura mayor;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la propuesta de tarifa por utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor 2020, que corresponde al Sector Hidráulico Mayor Cachi - Clase B, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad al cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Valor de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor 2020

SECTOR	TARIFA (S/. x /m3)
Poblacional (SEDA AYACUCHO)	0.0307
Energético (C.H. Quicapata)	0.0174

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, Gobierno Regional de Ayacucho, Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor Cachi - Clase A, SEDA Ayacucho y Central Hidroeléctrica Quicapata.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPUBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO
Ing. Aguirre M. José Mandujano
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA